



AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR 2021/2022

Con fecha 3 de marzo, se ha publicado en el BOC el [extracto de la Orden](#) por la que se convocan las **ayudas individualizadas de transporte escolar** para el presente curso 2021/2022.

Este sistema de ayudas tiene la finalidad de colaborar en los gastos de transporte de aquel alumnado de niveles obligatorios de enseñanza que, en nuestro centro, participa en el Programa de **Secciones Bilingües** (PIBE) o en el **Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo** (PROA), y que tiene su domicilio fuera de la localidad de Renedo y dentro del municipio de Piélagos.

Para Solicitarlo deberá cumplimentar el Anexo I (adjunto), en todos sus apartados, siendo imprescindible que vaya firmado por padre, madre o tutor/a.

- No es necesario acompañar ninguna documentación a la solicitud (excepto solicitantes que no dispongan de DNI/NIE), siempre y cuando el solicitante AUTORICE a obtener los datos electrónicamente. A tal fin deberá cumplimentar el último párrafo de la solicitud, en el que autorice a la Consejería a verificar la identidad del solicitante, el domicilio, renta, etc.
- En el caso de no autorizar a obtener electrónicamente dichos datos, obligatoriamente deberá aportar copia de los documentos.
- Para aquellos solicitantes que no dispongan de DNI/NIE (extranjeros no comunitarios principalmente) será obligatorio presentar copia del pasaporte, así como el certificado de empadronamiento y de ingresos.
- En el apartado de Datos Bancarios, deberá indicarse el código IBAN en el que se desee percibir la ayuda de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor del alumno beneficiario de la ayuda, no siendo necesario aportar fotocopia del documento.

LUGAR y PLAZOS:

El original de la solicitud (**OBLIGATORIAMENTE** en papel, no se admitirá su recepción por vía telemática), se entregará en la Administración del Centro, hasta el **24 de marzo del 2022**, o en el Registro de la Consejería de Educación⁽¹⁾ hasta el 31 de marzo

⁽¹⁾ Si optan por presentarla directamente en la Consejería, antes deberán pasar por la Administración del Centro para solicitar la expedición del Anexo II.